



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



PROGRAMA BECA ESCOLAR SEDUC 2025-2026

La Secretaría de Educación del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García, con fundamento en lo establecido en la fracción XV del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, emite la siguiente:



**BECAS
SEDUC**

HIJOS DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

CONVOCATORIA

A las niñas y niños, hijas e hijos del personal que labora en la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, interesados en obtener una beca, para participar en el proceso de evaluación y asignación del programa Beca Escolar SEDUC 2025-2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS:

- Ser hijo (a) de trabajador (a) de la Secretaría de Educación del estado de Campeche, activo de base del sistema federalizado, adscrito a oficinas centrales o centros escolares.
- Estudiar en una escuela pública de nivel Primaria (de 2° a 6° grado) o nivel Secundaria (de 1° a 3er grado) del Estado de Campeche.
- Acreditar un promedio general mínimo de calificaciones de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025).
- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y, postularse como aspirante, a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca (disponible en la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>).

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

RENOVANTES Y SOLICITANTES POR PRIMERA OCASIÓN

- CURP del aspirante.
- Boleta de Evaluación Electrónica, obtenida en el ciclo escolar 2024-2025, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
- Constancia de Estudios Electrónica del ciclo escolar 2025-2026, que cuente con firma electrónica de la Autoridad correspondiente, descargable en el portal de calificaciones de la SEDUC.
- Constancia de Servicios actualizada, emitida a través de la sección Formatos de su cuenta institucional en el portal www.educacioncampeche.gob.mx, correspondiente al Padre o Madre Trabajador (a).

Para los casos en los que el padre o madre trabajador (a) no pueda obtener la Constancia de Servicios mencionada, deberán adjuntar el talón de cheque (máximo tres meses de antigüedad) expedido por la Secretaría.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- La beca consiste en el pago de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar (10 meses), dividido en dos periodos: septiembre-diciembre 2025, que será pagado durante el mes de febrero de 2026 y, enero-junio 2026 que será pagado durante el mes de junio de 2026.
- Para recibir el pago de la beca deberán de contar con una cuenta bancaria activa de débito a nombre del padre o madre. Los datos bancarios se registrarán durante el llenado de su solicitud en el Sistema de Solicitud de Beca. La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados. El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.

CUARTA. COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECARIOS:

Para los efectos correspondientes a la presente convocatoria se conformará el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECARIOS con los siguientes integrantes:

Dos representantes de la Fundación Pablo García;
Dos representantes de la Secretaría de Educación y,
El Titular del Órgano Interno de Control de la SEDUC.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, tomará como criterios básicos de selección lo siguiente:

1. Para el caso de Solicitantes por primera ocasión:

- Promedio General de Calificación Final del último ciclo escolar cursado (2024-2025) por el aspirante, acreditando un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
- El criterio de asignación de las becas privilegiará el desempeño académico del aspirante.
- Como elemento de desempate se utilizará el total de percepciones mensuales del padre y/o madre trabajador, de acuerdo con la constancia correspondiente.

2. Para el caso de Renovantes:

- Promedio General de Calificación Final del último ciclo escolar cursado (2024-2025), acreditando un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

En atención a la disponibilidad presupuestal se otorgará preferentemente una beca por familia. En caso de que dos o más miembros de una familia realicen el trámite de solicitud por primera ocasión, se dará preferencia al de mayor promedio; en su caso, se dará prioridad al que fuera Renovante.

SEXTA. PROCEDIMIENTO:

- Los alumnos se registrarán en el Sistema de Solicitud de Beca disponible en el sitio web de la Fundación Pablo García www.fundacionpablogarcia.gob.mx: Convocatoria "BECA ESCOLAR SEDUC", del 11 al 28 de noviembre de 2025.
- Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad), los cuales deberán de subirse al Sistema de Solicitud de Beca, al momento de tu registro.
- Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
- El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.
- La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederá a formular una propuesta al Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios para su análisis y autorización, en su caso. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
- El Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base a los criterios de selección y disponibilidad presupuestal.
- En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de la beca.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES:

- Es requisito indispensable cumplir con todos y cada uno de los procedimientos, plazos y demás lineamientos establecidos en la presente convocatoria para ser candidato a la beca.
- El promedio general de calificación mencionado en la presente convocatoria, será verificado de acuerdo con los registros del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación, o en su caso, mediante los documentos oficiales de traslado que correspondan.
- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que los alumnos que resulten beneficiados en el ciclo escolar 2025-2026, que continúen en los niveles de estudio que abarca el programa y que deseen continuar becados en ciclo escolar 2026-2027, deberán de realizar el registro

- correspondiente y ajustarse a lo establecido en la convocatoria.
- En caso de falsedad en alguno de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán a admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa.
 - El número de becas autorizadas será de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto asignado al programa y con estricto apego al orden de prelación de acuerdo con los criterios dictaminados por el Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, en un término máximo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Dictamen.
 - Los solicitantes podrán presentar por escrito, solicitud de aclaración dirigida al Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, en un término máximo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. No se admitirá aclaración alguna solicitada fuera del término previsto.
 - Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos y de manera personal.
 - Para recibir orientación en relación con el proceso de registro escriba un mensaje al correo electrónico subsebasica@cam.nuevaescuela.mx y contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García, previa aprobación del Comité de Asignación y Seguimiento de Becarios, publicará los resultados en las páginas www.educacioncampeche.gob.mx y www.fundacionpablogarcia.gob.mx el 31 de enero de 2026.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria www.fundacionpablogarcia.gob.mx	11 de noviembre de 2025
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca	Del 11 al 28 de noviembre de 2025
Publicación de Resultados www.educacioncampeche.gob.mx www.fundacionpablogarcia.gob.mx	31 de enero de 2026

Atentamente

Arq. Jamile Moguel Coyoc
Directora General de la Fundación Pablo García

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2025.

INFORMES

Fundación Pablo García
Avenida Miguel Alemán número 37 entre calle Rosales y calle 10-B, C.P. 24010
Barrio de San Francisco
San Francisco de Campeche, Camp.

TELEFONO:
9811447853

EMAIL:
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
 @fpablogarcia
 @fundacionpablogarcia